



Resolución Jefatural No. 280-2004-AGN/J

Lima, 09 SET. 2004

VISTO el Informe N°221-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PÉREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA JÚPITER SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Adalberto Bedón Calda, a favor de **doña ELVA ZAIDA POVES MAYTA**, con fecha 11 de noviembre de 1985, folio 19021 Vuelta, del Protocolo N° 805 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 19021 VUELTA) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA JÚPITER SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 19022) Y FIRMA DE DOÑA ELVA ZAIDA POVES MAYTA, LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos



Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

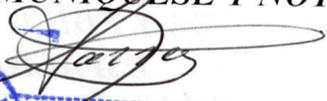
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 19021 VUELTA) Y TOMARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA JÚPITER SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 19022) Y TOMARÁ FIRMA DE DOÑA ELVA ZAIDA POVES MAYTA, CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Oficina General de la Nación

